

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2010-409-016341-2
Fecha: 19/07/2010 10:51:32->101
OEM: PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CON
Anexos: 11 FOLIOS



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Atn: Dionisio Barrios
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
Edificio Ministerio de Transporte, Tercer Piso
La Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. SEA-LP-001-2010- Proyecto Vial Ruta del Sol.

Asunto: Respuesta al Radicado INCO No. 20101010092741 del 13 de Julio de 2010

Respetados Señores:

En mi calidad de representante legal de la Promesa de Sociedad Futura Yuma Concesionaria S.A. nos permitimos dar respuesta a su requerimiento publicado el pasado 14 de julio de 2010, mediante el cual se indica que:

En razón a que una vez verificados los documentos aportados en la propuesta, se encuentra que la sociedad IMPREGILO S.p.A. no acredita situación de control respecto de las sociedades IMPREGILO INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES N.V. e IGLYS S.A., así como tampoco se acredita situación de control de INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES N.V. e IGLYS S.A. respecto a la CONCESIONARIA VIAL AUTOPISTAS DEL SOL S.A.(en adelante AUSOL)., en las condiciones establecidas en el numeral 3.5 del Pliego de Condiciones, y en concordancia con la respuesta a la primera pregunta de la sexta ronda dada por la entidad, el Comité Evaluador del proceso licitatorio del asunto, de la manera más atenta, se permite requerir al proponente Concesionaria Vial del Caribe S.A.S. PSF para que a través de su representante legal, allegue la información que acredite la situación de control respecto de las sociedades mencionadas anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 y sus subnumerales del pliego de condiciones, a más tardar a las 16:00 horas del día 19 de julio de 2010, los cuales deberán ser radicados en la Oficina de Correspondencia del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

Es necesario tenerse en cuenta que tratándose de documentos otorgados en el exterior, estos deben ser legalizados de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.2. (iii) Documentos otorgados en el exterior.

Para mayor entendimiento, presentaremos nuestra respuesta de la siguiente manera:

1. Experiencia acreditada por Yuma Concesionaria S.A. a través de la Emisión Bonos de Ausol

Los Pliegos de Condiciones expresamente establecen respecto de la acreditación de experiencia en financiación, lo siguiente:

(...) 3.6.2. Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura puede acreditarse si el contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o MAP de la Estructura Plural en una fecha que se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado. En consecuencia, se considera indispensable que el

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

Proponente o MAP de la Estructura Plural que acredita la experiencia, haya sido parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredite en la presente Licitación, en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo. El valor que se acredite puede incluir el cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso de que estos existieren. En todo caso dicha experiencia únicamente será válida si el Proponente o MAP de la Estructura Plural era parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron lugar" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

3.6.3. Para efectos de lo señalado en el numeral 3.6.2 anterior, será válida la experiencia del Proponente o MAP que haya obtenido financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos anteriores alternativas, para lo cual deberá acreditar: (i) una (1) Concesión de Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300.000.000); o (ii) hasta cuatro (4) Concesiones de Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$400.000.000), siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de al menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$200.000.000).

"(...) 3.6.7. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el veinte por ciento (20%). En este último caso, la experiencia adquirida en la figura asociativa se podrá acreditar en un ciento por ciento (100%) en la presente licitación." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De las anteriores previsiones contractuales tenemos que para que la experiencia se considere válida se debían cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el MAP – para nuestro caso particular- haya sido parte del contrato de concesión que se acredite al momento de obtenerse el cierre financiero del mismo.
2. Que el MAP haya sido parte de la figura asociativa que suscribe el contrato de concesión que se acredite con al menos el 20% de participación.
3. Que se acredite en un solo contrato por lo menos USD\$300.000.000.

Para nuestro caso particular, la experiencia se acredita por parte de Impregilo S.p.A en su calidad de MAP así:

- a) De acuerdo con los pliegos se debía acreditar que se tenía la participación al menos del 20% al momento del cierre financiero, esto es, para nuestro caso particular, Julio 31 de 1997.
- b) Se debía contar, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones, al momento del cierre financiero con al menos el 20% de participación en la concesionaria. IMPREGILO S.p.A directamente (no a través de sus controladas) en la fecha del cierre financiero contaba con el 26.94% de participación en AUSOL S.A.
- c) Se debía contar con al menos una financiación equivalente a USD\$300.000.000 en un solo contrato de concesión. Para nuestro caso particular, en JULIO 31 DE 1997 se suscribió en su totalidad la PRIMERA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES de AUSOL que ascendió a la suma de USD\$380.000.000 en dos series de vencimientos diferentes. Se precisa que el hecho de que existan dos series, es para definir el vencimiento de cada una de las obligaciones negociables, no que existan dos emisiones, toda vez que en la PRIMERA EMISION SE SUSCRIBIÓ EL VALOR TOTAL DE LOS

7

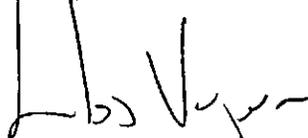
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

Habiendo quedado claro que la presentación de los documentos solicitados por la Entidad a Yuma Concesionaria S.A. PSF no son aplicables para admitir la experiencia acreditada por mi representada toda vez que la experiencia en financiación se acredita directamente por Impregilo S.p.A y no a través de sus controladas, con el único fin de atender dicha solicitud y a los efectos de que no se entienda como una negativa aportamos los documentos requeridos haciendo las siguientes precisiones:

1. **Situación de control de Impregilo S.p.A sobre Impregilo International Infraestructure N.V.** LA ENTIDAD TIENE EN SU PODER LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBIDAMENTE LEGALIZADOS EN DONDE SE EVIDENCIA LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE IMPREGILO S.p.A E IMPREGILO INTERNATIONAL INFRAESTRUCTURE N.V. Lo anterior, por cuanto en el requerimiento efectuado en el primer informe de evaluación, la Entidad nos había hecho la misma solicitud y remitimos los documentos con las aclaraciones aquí manifestadas (Ver oficio con radicado INCO No. 2010-409-015303-2 del 7 de julio de 2010 y sus anexos en donde obra certificación conjunta del representante legal de Impregilo S.p.A e Impregilo International Infraestructure N.V. en donde consta la situación de control).
2. **Situación de control de Impregilo International Infraestructure N.V. sobre Iglys S.A.** Se adjunta al presente, certificación del representante legal Iglys S.A (debidamente legalizada) y de Impregilo Infraestructures N.V (en copia pero con todos los sellos de legalización), mediante los cuales se demuestra la situación de control que ejerce Impregilo International Infraestructures sobre Iglys e Impregilo Infraestructure N.V.

Por último, dado que la Entidad tan sólo otorgó dos (2) días hábiles para lograr la legalización de los documentos requeridos desde Italia, plazo demasiado corto para cumplir dicho requisito toda vez que los documentos se emiten en el extranjero y a pesar de no ser necesarios para la experiencia que estamos acreditando, señalamos que en los términos del artículo 10 decreto 2474 de 2008, presentaremos el original del certificado expedido por el representante legal de Impregilo Infraestructures N.V en donde se evidencia el control sobre Iglys S.A.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO VERGARA EMILIANI

Representante Legal

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

Anexo Lo anunciado en 18 folios.

CERTIFICACIÓN

A pedido de Impregilo S.p.A. y para ser presentado en la Licitación Pública N° SEA-LP-001-2010 Ruta del Sol, Sector 3, el suscrito, Guillermo Osvaldo Díaz (Documento Nacional de Identidad N° 12.719.296), en mi carácter Presidente del Directorio y representante legal de IGLYS S.A., sociedad debidamente constituida bajo las normas de la República de Argentina, inscrita en el registro público de comercio que lleva la Inspección General de Justicia de este país, bajo el N° 4966, del Folio 11 del Libro 67 T° A, de Estatutos Nacionales, en plena vigencia, **CERTIFICO** que de acuerdo con el Libro de Accionistas N° 1 rubricado bajo el N° B 00469 con fecha 11 de ~~Agosto~~ ^{1 FEBRERO} de 1969, y conforme se informa en la Nota N° 5.1.a. de los Estados Contables del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2009, debidamente auditado y aprobado, Impregilo International Infrastructures N.V. ejerce el control de IGLYS S.A por ser propietaria de acciones de esta última representativas del noventa y ocho por ciento (98%) de su capital y votos. **TESTADO: DICIEMBRE NO VALE. ENTRE LINEAS FEBRERO VALE.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2010

F.R.M.A CERTIFICADA POR TOJA
V - 006182129, TOY FE
BUENOS AIRES 15/7/2010



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 402



19
MAY 2010
Nº 3441
ESCRIBANO
F 006182129

1 Buenos Aires, 15 de Julio de 2010 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro 402 de Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 199 del LIBRO
6 número 78 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. **Guillermo Osvaldo DIAZ, DNI 12.719.296**, mayor
9 de edad de mi conocimiento, quien actúa como **Presidente de "IGLYS SOCIEDAD**
10 **ANÓNIMA"**, con sede social en Cerrito 1186, tercer piso de esta Ciudad, inscripta
11 su constitución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Re-
12 gistro el 30 de Diciembre de 1968 bajo el número 4966, al folio 11 del libro 67, Tomo
13 A, de Estatutos Nacionales El carácter que invoca el compareciente lo justifica con
14 el Acta de Asamblea de la que surge la elección de autoridades de fecha 28 de Abril
15 de 2009, labrada del folio 55 al 57 inclusive del Libro de Actas de Asambleas núme-
16 ro 7 rubricado con fecha 13 de Marzo de 1997 bajo el número 16919-97 y con el
17 Acta de Directorio correspondiente a la distribución de cargos, de igual fecha, labra-
18 da a los folios 56 y 57 del Libro de Actas de Directorio número 10 rubricado con fe-
19 cha 3 de Agosto de 2006, bajo el número 63543-06, las cuales en original tengo a la
20 vista para este acto, con facultad suficiente, doy fe, asegurándome el compareciente
21 la plena vigencia de la documentación invocada.-
22
23

24 **GUILLERMO OSVALDO DIAZ**
25 **ESCRIBANO**

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLE

100715 099510



15/07/2010

\$39.00

10:51:29

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

100715 320493



15/07/2010

10:51:23



061821

OFFICE OF PUBLIC WRITERS
CITY OF BUENOS AIRES
FEDERAL REPUBLIC OF ARGENTINA

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

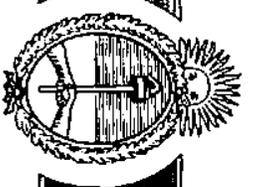
46

47

48

49

50



L 009561496

10



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALFREDO DANIEL LOPEZ ZANELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100715320493/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Jueves 15 de Julio de 2010

ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00280686

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por FERNANDO PEÑA ROBIROSA

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 15/07/2010

7. Por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 100715099510

9. Sello / Timbre

10. Firma



Esc. EDUARDO H. P. AESTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
SECRETARIO

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Firma miembro de PricewaterhouseCoopers
Boucharde 557, piso 7°
C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4850-0000
Fax: (54-11) 4850-1800
www.pwc.com/ar

CERTIFICACION SOBRE SOCIEDAD CONTROLANTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2010

Señores
Iglys S.A.
Domicilio legal: Cerrito 1186, Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. Nro.: 30-51650834-1

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con su pedido y a efectos de su presentación por Impregilo S.p.A. en la Licitación Pública Nro. SEA-LP-001-2010, Ruta del Sol, Sector 3, hemos revisado, en lo que es materia de nuestra competencia, la información preparada por Iglys S.A. (la "Sociedad") referida a su sociedad controlante, contenida en el Anexo I que se adjunta, que hemos firmado al sólo efecto de su identificación. El mencionado Anexo I ha sido confeccionado por y es responsabilidad de Iglys S.A.
2. La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los registros contables y otros elementos de respaldo que nos fueron exhibidos por la Sociedad en la medida que consideramos necesario en las circunstancias. En consecuencia, nuestra tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada sino que se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Anexo I adjunto con la información surgida de:
 - a) los estados contables de Iglys S.A. al 31 de diciembre de 2009 (Nota 5.1.a)) sobre los que emitimos nuestro informe profesional con fecha 3 de junio de 2010, transcriptos en el Libro Inventario y Balances Nro. 11, rubricado bajo el Nro. 110891-99 con fecha 17 de enero de 2000, folios 828 a 896.
 - b) el Libro Registro de Accionistas Nro. 1 de la Sociedad, rubricado bajo el Nro. 00469, con fecha 11 de febrero de 1969, folio 19.



3. Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describe en el párrafo 2., certificamos que la información mencionada en el párrafo 1., surge de los registros contables y demás elementos de respaldo que nos fueron exhibidos por la Sociedad.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Juan C. Grassi
Contador Público (UB)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 72 - Folio 59

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



N° E 5162638

Buenos Aires, 15/ 7/2010

01 0 T. 57

Legalización N° 396308

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/ 7/2010 en VARIOS de fecha: / / perteneciente a IGLYS S.A. 30-51650834-1 para ser presentada ante LIC.PUB.NRO.SEA LP 001 2010 que se corresponde con la que el Dr. GRASSI JUAN CARLOS 23-08296237-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0072 F° 059 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S. R. L.

rep

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



Dr. NORBERTO VIDAL
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

ANEXO I

**IGLYS S.A.
INFORMACION SOBRE SOCIEDAD CONTROLANTE**

Sociedad controlante	Participacion de la Sociedad controlante en el capital social y en los votos posibles
Impregilo Infraestructures N.V.	98%

Iniciado a efectos de su
identificación con la certificación
de fecha 15 de julio de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Guillermo O. Díaz
Iglys S.A. - Presidente



REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO de
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

AF...
 AG...
 AJ...
 AK...
 AL...
 AM...
 AN...
 AO...
 AP...
 AQ...
 AR...
 AS...
 AT...
 AU...
 AV...
 AW...
 AX...
 AY...
 AZ...
 BA...
 BB...
 BC...
 BD...
 BE...
 BF...
 BG...
 BH...
 BI...
 BJ...
 BK...
 BL...
 BM...
 BN...
 BO...
 BP...
 BQ...
 BR...
 BS...
 BT...
 BU...
 BV...
 BW...
 BX...
 BY...
 BZ...
 CA...
 CB...
 CC...
 CD...
 CE...
 CF...
 CG...
 CH...
 CI...
 CJ...
 CK...
 CL...
 CM...
 CN...
 CO...
 CP...
 CQ...
 CR...
 CS...
 CT...
 CU...
 CV...
 CW...
 CX...
 CY...
 CZ...
 DA...
 DB...
 DC...
 DD...
 DE...
 DF...
 DG...
 DH...
 DI...
 DJ...
 DK...
 DL...
 DM...
 DN...
 DO...
 DP...
 DQ...
 DR...
 DS...
 DT...
 DU...
 DV...
 DW...
 DX...
 DY...
 DZ...
 EA...
 EB...
 EC...
 ED...
 EE...
 EF...
 EG...
 EH...
 EI...
 EJ...
 EK...
 EL...
 EM...
 EN...
 EO...
 EP...
 EQ...
 ER...
 ES...
 ET...
 EU...
 EV...
 EW...
 EX...
 EY...
 EZ...
 FA...
 FB...
 FC...
 FD...
 FE...
 FF...
 FG...
 FH...
 FI...
 FJ...
 FK...
 FL...
 FM...
 FN...
 FO...
 FP...
 FQ...
 FR...
 FS...
 FT...
 FU...
 FV...
 FW...
 FX...
 FY...
 FZ...
 GA...
 GB...
 GC...
 GD...
 GE...
 GF...
 GG...
 GH...
 GI...
 GJ...
 GK...
 GL...
 GM...
 GN...
 GO...
 GP...
 GQ...
 GR...
 GS...
 GT...
 GU...
 GV...
 GW...
 GX...
 GY...
 GZ...
 HA...
 HB...
 HC...
 HD...
 HE...
 HF...
 HG...
 HH...
 HI...
 HJ...
 HK...
 HL...
 HM...
 HN...
 HO...
 HP...
 HQ...
 HR...
 HS...
 HT...
 HU...
 HV...
 HW...
 HX...
 HY...
 HZ...
 IA...
 IB...
 IC...
 ID...
 IE...
 IF...
 IG...
 IH...
 II...
 IJ...
 IK...
 IL...
 IM...
 IN...
 IO...
 IP...
 IQ...
 IR...
 IS...
 IT...
 IU...
 IV...
 IW...
 IX...
 IY...
 IZ...
 JA...
 JB...
 JC...
 JD...
 JE...
 JF...
 JG...
 JH...
 JI...
 JJ...
 JK...
 JL...
 JM...
 JN...
 JO...
 JP...
 JQ...
 JR...
 JS...
 JT...
 JU...
 JV...
 JW...
 JX...
 JY...
 JZ...
 KA...
 KB...
 KC...
 KD...
 KE...
 KF...
 KG...
 KH...
 KI...
 KJ...
 KK...
 KL...
 KM...
 KN...
 KO...
 KP...
 KQ...
 KR...
 KS...
 KT...
 KU...
 KV...
 KW...
 KX...
 KY...
 KZ...
 LA...
 LB...
 LC...
 LD...
 LE...
 LF...
 LG...
 LH...
 LI...
 LJ...
 LK...
 LL...
 LM...
 LN...
 LO...
 LP...
 LQ...
 LR...
 LS...
 LT...
 LU...
 LV...
 LW...
 LX...
 LY...
 LZ...
 MA...
 MB...
 MC...
 MD...
 ME...
 MF...
 MG...
 MH...
 MI...
 MJ...
 MK...
 ML...
 MM...
 MN...
 MO...
 MP...
 MQ...
 MR...
 MS...
 MT...
 MU...
 MV...
 MW...
 MX...
 MY...
 MZ...
 NA...
 NB...
 NC...
 ND...
 NE...
 NF...
 NG...
 NH...
 NI...
 NJ...
 NK...
 NL...
 NM...
 NN...
 NO...
 NP...
 NQ...
 NR...
 NS...
 NT...
 NU...
 NV...
 NW...
 NX...
 NY...
 NZ...
 OA...
 OB...
 OC...
 OD...
 OE...
 OF...
 OG...
 OH...
 OI...
 OJ...
 OK...
 OL...
 OM...
 ON...
 OO...
 OP...
 OQ...
 OR...
 OS...
 OT...
 OU...
 OV...
 OW...
 OX...
 OY...
 OZ...
 PA...
 PB...
 PC...
 PD...
 PE...
 PF...
 PG...
 PH...
 PI...
 PJ...
 PK...
 PL...
 PM...
 PN...
 PO...
 PP...
 PQ...
 PR...
 PS...
 PT...
 PU...
 PV...
 PW...
 PX...
 PY...
 PZ...
 QA...
 QB...
 QC...
 QD...
 QE...
 QF...
 QG...
 QH...
 QI...
 QJ...
 QK...
 QL...
 QM...
 QN...
 QO...
 QP...
 QQ...
 QR...
 QS...
 QT...
 QU...
 QV...
 QW...
 QX...
 QY...
 QZ...
 RA...
 RB...
 RC...
 RD...
 RE...
 RF...
 RG...
 RH...
 RI...
 RJ...
 RK...
 RL...
 RM...
 RN...
 RO...
 RP...
 RQ...
 RR...
 RS...
 RT...
 RU...
 RV...
 RW...
 RX...
 RY...
 RZ...
 SA...
 SB...
 SC...
 SD...
 SE...
 SF...
 SG...
 SH...
 SI...
 SJ...
 SK...
 SL...
 SM...
 SN...
 SO...
 SP...
 SQ...
 SR...
 SS...
 ST...
 SU...
 SV...
 SW...
 SX...
 SY...
 SZ...
 TA...
 TB...
 TC...
 TD...
 TE...
 TF...
 TG...
 TH...
 TI...
 TJ...
 TK...
 TL...
 TM...
 TN...
 TO...
 TP...
 TQ...
 TR...
 TS...
 TU...
 TV...
 TW...
 TX...
 TY...
 TZ...
 UA...
 UB...
 UC...
 UD...
 UE...
 UF...
 UG...
 UH...
 UI...
 UJ...
 UK...
 UL...
 UM...
 UN...
 UO...
 UP...
 UQ...
 UR...
 US...
 UT...
 UU...
 UV...
 UW...
 UX...
 UY...
 UZ...
 VA...
 VB...
 VC...
 VD...
 VE...
 VF...
 VG...
 VH...
 VI...
 VJ...
 VK...
 VL...
 VM...
 VN...
 VO...
 VP...
 VQ...
 VR...
 VS...
 VT...
 VU...
 VV...
 VW...
 VX...
 VY...
 VZ...
 WA...
 WB...
 WC...
 WD...
 WE...
 WF...
 WG...
 WH...
 WI...
 WJ...
 WK...
 WL...
 WM...
 WN...
 WO...
 WP...
 WQ...
 WR...
 WS...
 WT...
 WU...
 WV...
 WW...
 WX...
 WY...
 WZ...
 XA...
 XB...
 XC...
 XD...
 XE...
 XF...
 XG...
 XH...
 XI...
 XJ...
 XK...
 XL...
 XM...
 XN...
 XO...
 XP...
 XQ...
 XR...
 XS...
 XT...
 XU...
 XV...
 XW...
 XX...
 XY...
 XZ...
 YA...
 YB...
 YC...
 YD...
 YE...
 YF...
 YG...
 YH...
 YI...
 YJ...
 YK...
 YL...
 YM...
 YN...
 YO...
 YP...
 YQ...
 YR...
 YS...
 YT...
 YU...
 YV...
 YW...
 YX...
 YY...
 YZ...
 ZA...
 ZB...
 ZC...
 ZD...
 ZE...
 ZF...
 ZG...
 ZH...
 ZI...
 ZJ...
 ZK...
 ZL...
 ZM...
 ZN...
 ZO...
 ZP...
 ZQ...
 ZR...
 ZS...
 ZT...
 ZU...
 ZV...
 ZW...
 ZX...
 ZY...
 ZZ...

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por NORBERTO VIDAL
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 15/07/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 136898/2010
9. Sello/Timbre: 39


 Dn. LUIS O. ROMERO
 Unidad de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores,
 Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION CONTABLE
 Titular del Documento: IGLYS S.A.

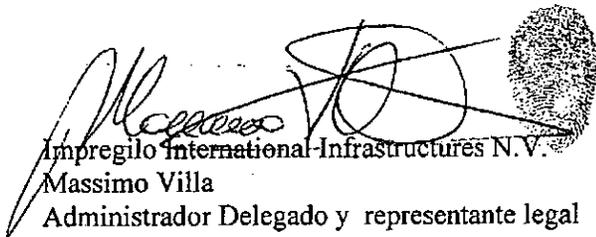




CERTIFICACION

A través del presente documento, el infrascrito Massimo Villa, nacido en Roma (Italia) el 21 de septiembre de 1954, Administrador Delegado y representante legal de Impregilo International Infrastructures N.V. sociedad debidamente constituida con arreglo a las leyes de Holanda, declara que Impregilo International Infrastructures N.V. ejerce el control sobre IGLYS S.A, sociedad debidamente constituida bajo las norma de la República de Argentina, por ser propietaria del 98 % de las acciones de ésta ultima.

El firmante,


Impregilo International-Infrastructures N.V.
Massimo Villa
Administrador Delegado y representante legal



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO N° 1674

En la ciudad de Milán, Italia a los 16
días del mes de Julio de 2010
compareció ante el Cónsul de Colombia, el Señor (a) Massimo Villa

identificado (a) con C.I. AK5197056
expedido (a) en Repubblica Italiana quien manifestó que la firma
y la huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el
contenido del mismo.

Derechos: € : 10
\$: 10



Indice Derecho

El Declarante

Cónsul General

El Cónsul General de Colombia

